



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19548-40-89-002

ESTADO No. 043

FECHA: 09 DE ABRIL DE 2024.

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE (S) / ACCIONANTE (S)	DEMANDADO (S) / ACCIONADO (S)	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA	2024-00065-00	CELSO ENRIQUE SALAZAR	RAMIRO LEON HERNANDEZ	07-04-2024	AUTO RECHAZA DEMANDA.
DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	2024-00063-00	JHON JADER MILLER ARDILA	YURIKO SAOMA BARRERA MEDINA	07-04-2024	AUTO INADMITE DEMANDA

SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DEL **NUEVE (9) DE ABRIL** DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE FIJA ESTADO CIVIL, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19548-40-89-002

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
SECRETARIO